



Núm. 40/2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día tres de noviembre de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. . La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto quinto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 23 DE OCTUBRE DE 2015 Y 29 DE OCTUBRE DE 2015.**

- Decreto 2.244 de fecha 23 de octubre de 2015.
- Decreto 2.312 de fecha 29 de octubre de 2015.
- Decreto 2.321 de fecha 29 de octubre de 2015.

**4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 23 DE OCTUBRE DE 2015 Y 29 DE OCTUBRE DE 2015.**

- Decreto 2.318 de fecha 29 de octubre de 2015 por medio del cual a Don José Alejandro Rodríguez Rodríguez se le concede licencia municipal urbanística para la

realización de unas obras consistentes en la “instalación de canalización de agua de riego” en una parcela sita en Finca Los Castaños-Camino La Cordillera.

- Decreto 2.319 de fecha 29 de octubre de 2015 por medio del cual a Dña. Mª Luz Alonso Rodríguez se le concede licencia municipal urbanística para la realización de unas obras consistentes en “reparación de muros de piedra natural que separa huertas de una finca rústica, de aproximadamente 15 metros y de altura 1,00-1,20” en una parcela sita en Camino Valle El Cuervo s/n.

## **5. INFORME MUNICIPAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PLANTAS (FECAPAP)**

Visto el expediente relativo a la solicitud presentada por la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (FECAPAP) para ser declarada de interés público de Canarias.

Considerando que en la instrucción de del correspondiente procedimiento por parte de la Dirección General de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Juventud (actualmente de Transparencia, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales ) del Gobierno de Canarias se requirió la emisión del informe municipal sobre la solicitud citada.

Considerando que el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste tiene suscrito un Convenio de Colaboración interadministrativo con los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna y El Rosario y con la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (FECAPAP) para la realización de actividades encaminadas a la protección y defensa de los animales, conforme se prevé en el art. 21.3 de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales.

Considerando que las actividades realizadas por la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (FECAPAP) son de interés público y benefician a los vecinos del municipio.

Y considerando que según establecen la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (art. 35), la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias (art. 38) y el Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (art. 3) la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por el Gobierno de Canarias, previo informe favorable de las Administraciones públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

**Primero.-** Informar favorablemente la solicitud de la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (FECAPAP) para ser declarada de interés público de Canarias.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo a Dirección General de Transparencia, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias.

## **6.- AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN POR ALUMNOS/AS DEL CICLO FORMATIVO DE “TÉCNICO SUPERIOR ANIMACIÓN**



## **SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA” DEL I.E.S. LA LABORAL DE LAS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.**

Visto el expediente incoado en el Departamento de Personal en relación con el Concierto Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el Instituto de Enseñanza Secundaria La Laboral La Laguna, para la formación en centros de trabajo suscrito el 22 de septiembre de 2009, y considerando que por parte de la dirección del referido Centro educativo se ha solicitado autorización para que alumnos/as del Ciclo Formativo de “Técnico Superior Animación Sociocultural y Turística” realicen sus prácticas en el Centro de Menores “Besay”, en el Centro Cultural “Príncipe Felipe” y en la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Autorizar a Dña. Lucy Regalado Hawekey, con D.N.I. ° 54.047.444-C, alumna del Ciclo Formativo de “Técnico Superior Animación Sociocultural y Turística” del I.E.S. La Laboral La Laguna la realización de las prácticas correspondientes en el Ayuntamiento de Tegueste.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al I.E.S. La Laboral La Laguna y al Departamento Municipal de Personal, que velará por la correcta realización del período de prácticas de los alumnos designados por el centro educativo.

## **7. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS 2016-2019 CON CARTOGRÁFICA DE CANARIAS, S.A.**

Visto el Contrato de Mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias, para los Ayuntamientos de Canarias, 2.016 - 2.019, cuya firma ha propuesto Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN) al Ayuntamiento de TEGUESTE.

Vistos los informes favorables emitidos por la Intervención de Fondos.

Y considerando que la adhesión a esta iniciativa permitirá al Ayuntamiento contratar directamente los productos y servicios de información territorial de GRAFCAN, además de apostar por una herramienta fundamental para la gestión territorial y la planificación medioambiental del Municipio, siendo este un mecanismo para el Ayuntamiento de análisis, planificación y gestión de los recursos relacionados con el territorio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios con otras Administraciones Públicas que le delegó el Pleno del

Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 23.06.2015, con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero:** Autorizar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al Contrato de Mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias para los Ayuntamientos de Canarias 2.016 - 2.019 propuesto Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN), así como el gasto plurianual correspondiente.

**Segundo:** Facultar al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para que retenga del importe correspondiente a gastos de libre disposición a percibir por este Ayuntamiento del Fondo Canario de Financiación Municipal, el importe anual que corresponde al Municipio de TEGUESTE en concepto de mantenimiento del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN), que se concreta en las siguientes cantidades anuales:

Ejercicio	Cuota	IGIC	Total
2016	2.251,02 €	157,07 €	2.408,59 €
2017	2.318,55 €	162,30 €	2.480,85 €
2018	2.388,10 €	167,17 €	2.555,27 €
2019	2.459,75 €	172,18 €	2.631,93 €

**Tercero:** Autorizar el ingreso del importe retenido para cada año y correspondiente a este Ayuntamiento en la cuenta corriente que GRAFCAN ponga a disposición del Ayuntamiento.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN), a la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos

**Quinto:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para proceder a la formalización y ejecución del contrato.

## **8.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL PLAN CONCERTADO DE PRESTACIONES BÁSICAS.**

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- Con fecha 20 de octubre de 2015 Dña. Isidora González Concepción, titular del DNI nº 45.456.508-K y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de compra de electrodomésticos y bonos de transporte escolar. Con fecha 22 de octubre de 2015 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social y con fecha 29 de octubre de 2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

2º.- Con fecha 23 de octubre de 2015 Dña. Carmen Rosa López Santana, titular del DNI nº 45.447.562-E y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de bonos de transporte escolar. Con fecha 26 de octubre de 2015 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social y con fecha 29 de octubre de 2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art. 13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las solicitantes no posee recursos económicos suficientes para afrontar gastos derivados de compra de electrodomésticos y bonos de transporte escolar, por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención urgente e inaplazable que precisa el solicitante.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican:

BENEFICIARIO NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	MEDIO DE JUSTIFICACIÓN
Dña. Isidora González Concepción (El pago se realizará a Almacenes Andrea CIF B-38.355.079)	449€	Adquisición electrodomésticos	Tres meses	Facturas u otros documentos con valor probatorio
Dña. Isidora González Concepción (El pago se realizará a Librería Metálica NIF 78.556.422-Z)	135,00€	Bonos transporte escolar	Cuatro meses	Facturas u otros documentos con valor probatorio

Dña. Carmen Rosa López Santana (El pago se realizará a Librería Metálica NIF 78.556.422-Z)	192,00€	Bonos transporte escolar	Nueve meses	Facturas u otros documentos con valor probatorio
---	---------	--------------------------	-------------	--

**Segundo.-** Ordenar el pago de las ayudas de emergencia social concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48000, retención de crédito 2.15.0.00069.

**Tercero.-** La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

*f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

**Quinto.-** *Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes.*

**9.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO